

Independencia, 25 de Setiembre del 2020

ORDENANZA - N° 000418 - 2020 - MDI

VISTO: En Sesión Extraordinaria de la fecha, el Memorando N° 001023-2020-GM-MDI de la Gerencia Municipal, el Informe Legal N° 000245-2020-GAJ-MDI de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Informe N° 000111-2020-GPPM-MDI de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y el Memorando N° 000209-2020-GTIC-MDI de la Gerencia de Tecnologías de Información y Comunicaciones, que sustenta la necesidad de aprobar el proyecto de Ordenanza que aprueba el "Reglamento del Presupuesto Participativo por Resultados 2021"; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a los artículos 197° y 199° de la Constitución Política del Perú, las municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local, formulan sus presupuestos con la participación de la población y rinden cuenta de su ejecución, anualmente bajo responsabilidad, conforme a Ley;

Que, el artículo 53° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades se rigen por presupuestos participativos anuales, como instrumentos de administración y gestión, los cuales se formulan, aprueban y ejecutan conforme a la ley de la materia y en concordancia con los planes de desarrollo concertado de su jurisdicción;

Que, por otro lado, los numerales 14 y 34 del artículo 9° y la Décimo Sexta Disposición Complementaria de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, disponen como atribución del Concejo Municipal, la de aprobar normas que garanticen la efectiva participación vecinal, reglamentar los espacios de participación y regular mediante ordenanza los mecanismos de aprobación de sus presupuestos participativos;

Que, la Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 142-2009-EF, establecen las disposiciones orientadas a lograr la efectiva participación de la sociedad civil en el proceso de programación de los presupuestos participativos, desarrollados en armonía con los planes de desarrollo concertados;

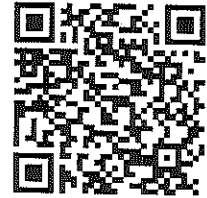
Que, el Decreto Supremo N° 142-2009-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28056 y de la Ley N° 29298, establece en su Primera Disposición Final que los Gobiernos Regionales y Locales, emiten disposiciones complementarias a lo dispuesto en el presente Reglamento y a las Directivas que emita la Dirección Nacional del Presupuesto Público, con el propósito de facilitar el desarrollo del proceso participativo, a través de mecanismos que faciliten la participación de ciudadanos organizados o no representados por organizaciones ya constituidas;

Que, la Ordenanza N° 343-2016-MDI de fecha 18 de Julio del 2016 aprobó el "Plan de Desarrollo Local Concertado del Distrito de Independencia al 2021", documento elaborado por los Gobiernos Locales para su respectivo ámbito territorial, orientada a convocar y enfocar recursos y esfuerzos individuales e institucionales para la construcción del desarrollo en base al consenso de los actores sociales del Distrito de Independencia; el mismo que en su Objetivo Estratégico de Desarrollo N° 8 propone "Mejorar los espacios de participación y comunicación de la gestión pública local";

Que, la Organización Mundial de la Salud califica, con fecha 11 de marzo de 2020, el brote del Coronavirus (COVID-19) como pandemia al haberse extendido en más de cien países de manera simultánea, emitiéndose en consecuencia el Decreto Supremo N° 008-2020-SA, declarando en Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario, dictando medidas de prevención y control del COVID-19, siendo prorrogado con el D.S.N° 020-2020-SA y el D.S.N° 027-2020-SA;

Que, con Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, se declara el Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19, y sus precisiones, por un plazo de quince (15) días, el cual es prorrogado por el Decretos Supremo N° 051-2020-PCM, Decreto Supremo N° 064-2020-PCM, Decreto Supremo N° 075-2020-PCM, Decreto Supremo N° 083-2020-PCM, Decreto Supremo N° 094-2020-PCM y el Decreto Supremo N° 116-2020-PCM, que establece las medidas que debe observar la ciudadanía en la Nueva Convivencia Social, modificado este último con Decreto Supremo N° 146-2020-PCM;

Que, con Decreto de Urgencia N° 057-2020 se dictan medidas complementarias para los Gobiernos Regionales y los



Gobiernos Locales en el Marco de la atención de la Emergencia Sanitaria por los efectos del Coronavirus (COVID-19) y dicta otras disposiciones, indicando en su artículo 4° la suspensión, durante el año fiscal 2020, el Presupuesto Participativo, con el fin de contribuir a las medidas de aislamiento social en el marco de la emergencia sanitaria, *salvo en aquellos Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales que tengan implementados mecanismos de tecnologías digitales que permitan la participación de la población, asegurando la participación inclusiva y representación de todas las organizaciones y ciudadanos;*

Que, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización ha elaborado la propuesta de Ordenanza que aprueba el Reglamento del Proceso del Presupuesto Participativo por Resultados 2021, el cual cuenta con los aportes de la Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación y la Gerencia de Asesoría Jurídica;

Estando a los fundamentos expuestos; en uso de las facultades conferidas por los artículos 9° y 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; contando con el voto por **MAYORIA** de los señores Regidores; y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta; el Concejo Municipal aprobó la siguiente:

ORDENANZA QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DEL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO POR RESULTADOS 2021

Artículo Primero.- APROBAR el Reglamento del Proceso de Presupuesto Participativo por Resultados 2021 del distrito de Independencia, en la modalidad virtual haciendo uso de las diferentes herramientas de tecnología de la información y comunicación, a fin de velar por la seguridad y salud, contribuyendo con las medidas sanitarias para la prevención del COVID-19, el mismo que consta de seis (06) Capítulos, dieciséis (16) artículos, cuatro (04) disposiciones finales complementarias y el Cronograma, los cuales forman parte integrante de la presente Ordenanza.

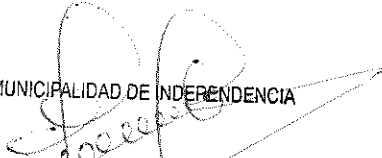
Artículo Segundo.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Secretaría General, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y demás unidades orgánicas el cumplimiento de la presente Ordenanza.

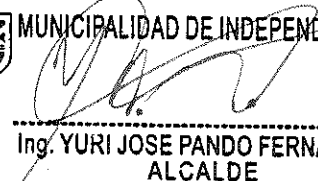
Artículo Tercero.- FACULTAR al Sr. Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía, dicte las disposiciones Reglamentarias y/o complementarias del presente Reglamento, en el marco de la Ley N° 28056 y su modificatoria.

Artículo Cuarto.- DISPONER la publicación de la presente Ordenanza en el Diario Oficial El Peruano y en el Portal Institucional: www.muniindependencia.gob.pe. de acuerdo a Ley.

Artículo Quinto.- Dejar sin efecto toda disposición que se oponga a la presente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA
Abog. JENITH LEIDA ROMERO PALOMINO
SECRETARIA GENERAL (e)


MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA
Ing. YURI JOSE PANDO FERNANDEZ
ALCALDE